

CENTRO EMPRESARIAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (CEDCA)

ESTADÍSTICAS 2020

La presente edición de Estadísticas 2020 exhibe un perfil actualizado de la totalidad de los casos que se han registrado en el Centro, desde su comienzo en el año 2001 hasta el mes de mayo de 2020. Dichas estadísticas permiten observar:

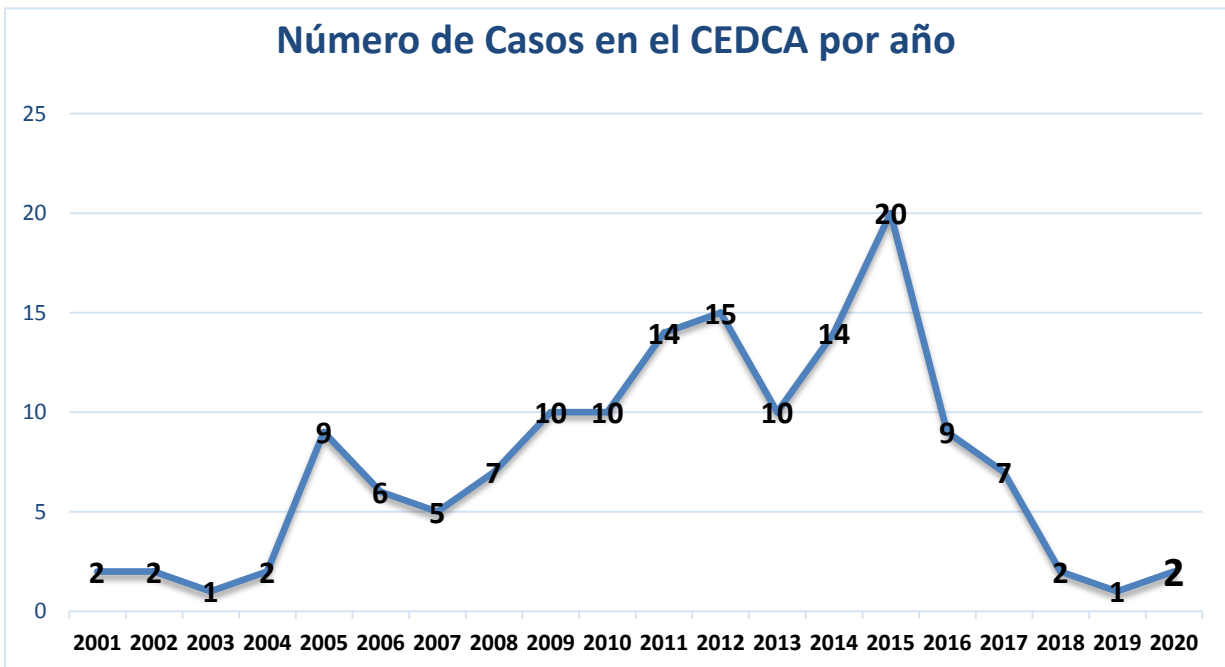
- (i) Los casos que han ingresado al CEDCA,
- (ii) la resolución de los casos en el CEDCA,
- (iii) las materias sobre las cuales han versado los procedimientos de arbitraje y conciliación,
- (iv) la duración aproximada de los casos que concluyen en Conciliación de manera exitosa,
- (v) la duración aproximada de los procesos de arbitrajes en el CEDCA,
- (vi) las causales de terminación de dichos procedimientos,
- (vii) el número de partes que intervienen en los procesos de arbitraje,
- (viii) los tipos de procedimiento de arbitraje, ya sean regulares o expeditos,
- (ix) los distintos tipos de Tribunal Arbitral que han designado las partes,
- (x) casos que se reciben con solicitud de medidas cautelares , y;
- (xi) el tiempo aproximado desde que las partes contratan y establecen el acuerdo de arbitraje hasta que surge un conflicto relacionado con dicho contrato que conlleva a que una de ellas interponga ante el CEDCA la solicitud de arbitraje.

I. Casos en el CEDCA desde el 2001 hasta el 2020. (148)

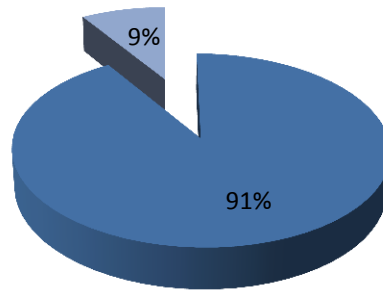
El Centro Empresarial de Conciliación y Arbitraje es una Asociación Civil sin fines de lucro, cuyo objeto principal es administrar servicios para la solución de controversias nacionales e internacionales que son brindados a través de la conciliación, el arbitraje, y recientemente, a través de la Junta de Controversias (Dispute Board), que debe destacarse, es un servicio nuevo del cual aún no se tienen casos registrados en el Centro.

En el presente reporte solo haremos mención a los casos manejados bajo el Reglamento de Conciliación y Arbitraje.

Si bien se puede observar que el arbitraje es el mecanismo alternativo de solución de controversias más usado en el CEDCA, vale destacar que dentro de los procedimientos arbitrales, el Reglamento CEDCA contempla una fase previa conciliatoria (no obligatoria), en la cual, se invita a las partes a conciliar, y muchas veces logran resolver efectivamente sus conflictos comerciales.



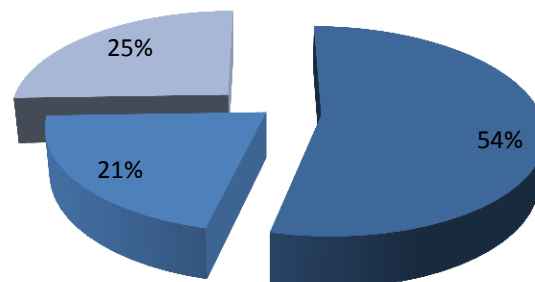
Tipo de Solicitud de Inicio de Procedimiento



■ Arbitraje ■ Conciliación Independiente

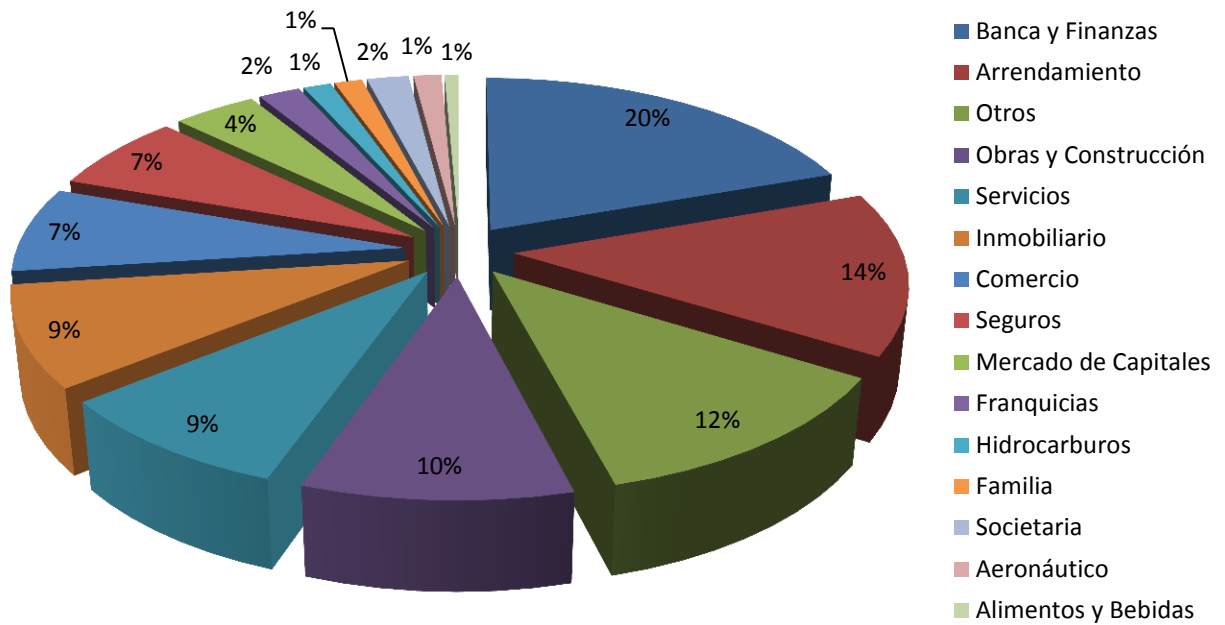
II. Resolución de los casos en el CEDCA desde el año 2001 hasta el 2020 (145 casos cerrados)

Una de las ventajas competitivas del Reglamento del Centro Empresarial de Conciliación y Arbitraje (CEDCA) es que hace énfasis en la Conciliación, siendo que se ofrece a los usuarios una fase de Conciliación dentro del procedimiento de Arbitraje. La Conciliación es una etapa voluntaria, independiente y confidencial que promueve un espacio de diálogo y persigue restablecer las relaciones comerciales y personales entre las partes. En el CEDCA se han logrado resolver el 21% de las disputas, es decir, 30 casos en conciliación demostrando que existe la posibilidad de llegar a un acuerdo mutuamente satisfactorio para las partes.



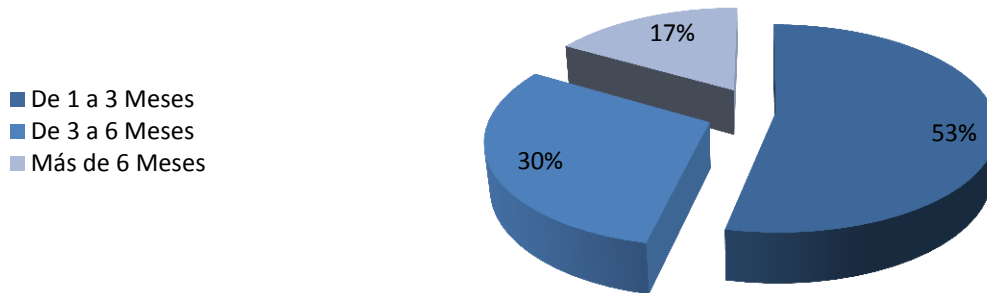
■ Arbitraje ■ Conciliación ■ Desistidos

III. Clasificación de casos por materia (148)



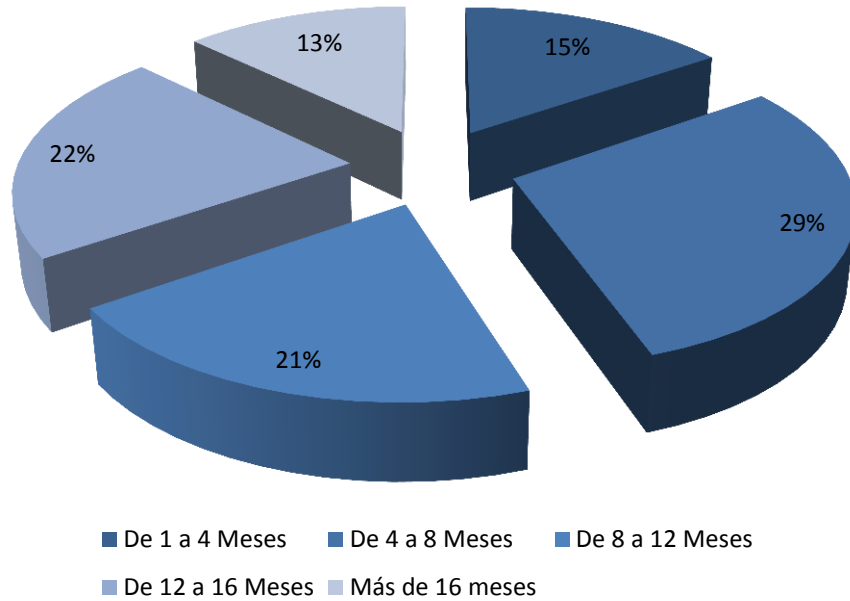
A lo largo de los 21 años del CEDCA, y con la evolución del arbitraje en Venezuela, se puede observar una amplia gama de materias arbitrables. Los Medios Alternativos de Resolución de Conflictos, entre ellos el Arbitraje, forman parte del sistema de justicia venezolano y por tanto todo aquello que sea susceptible de ser transable o de naturaleza comercial es arbitrable previa voluntad expresa de las partes.

IV. Tiempo de duración de la conciliación en el CEDCA



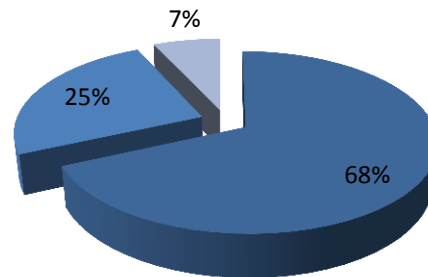
La filosofía del CEDCA es garantizar procedimientos expeditos. Por ello, en nuestros 30 casos resueltos a través de Conciliación donde las partes llegaron a un acuerdo o transacción, el 53% se resolvieron en un período de 1 a 3 meses. Las conciliaciones exitosas traen como consecuencia la terminación del procedimiento arbitral.

V. **Tiempo de duración de los procesos de arbitraje en el CEDCA. (78 casos arbitrados)**



La celeridad es la esencia de los procesos administrados en el CEDCA. Los árbitros deberán instruir los procesos en el menor tiempo posible. En el CEDCA el **65% de los Arbitrajes tienen una duración máxima de 12 meses.**

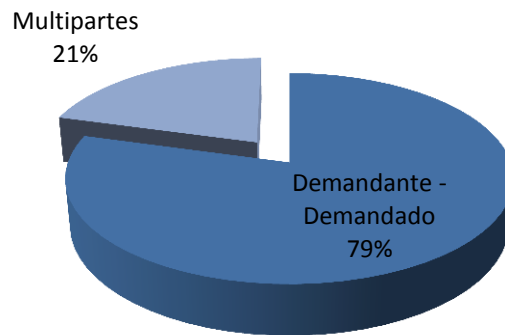
VI. **Causales de terminación de los procedimientos ante el CEDCA. (145 casos cerrados)**



■ Laudo Arbitral (Se incluyen acuerdos homologados) ■ Acuerdo ■ Desistidos

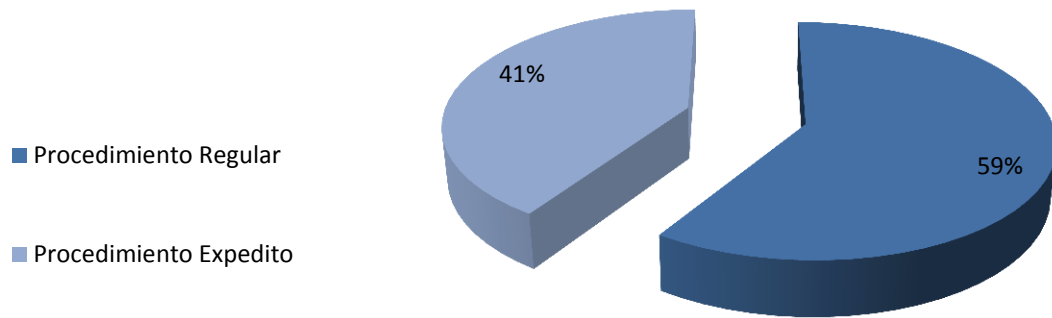
La mayoría de los procedimientos ante el CEDCA culminan en Laudo Arbitral (68%) que tiene carácter de cosa juzgada, vinculante, inapelable y puede ser objeto de ejecución forzosa con asistencia de los Tribunales de la Jurisdicción Ordinaria. Por otro lado, en el 25% de los casos las partes llegan a un acuerdo durante el procedimiento y deciden dar por concluida la conciliación o el arbitraje, dichos acuerdos o transacciones son homologadas por el Conciliador o el Tribunal Arbitral, convirtiendo ese acuerdo en Laudo conservando las mismas características anteriormente mencionadas.

VII. Número de partes que intervienen en los procedimientos tramitados ante el CEDCA. (145)



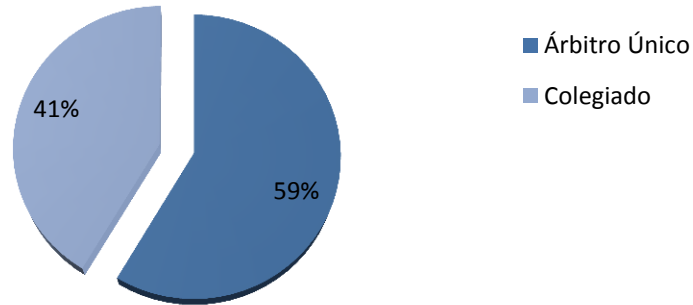
En un procedimiento de arbitraje o conciliación pueden intervenir varias personas resultando un proceso con multiplicidad de partes. En el CEDCA, según se observa en el gráfico anterior, en la mayoría de los casos (79%) interviene una parte demandante y una parte demandada.

VIII. Tipos de procedimientos de arbitraje según el Reglamento de Conciliación y Arbitraje del CEDCA.



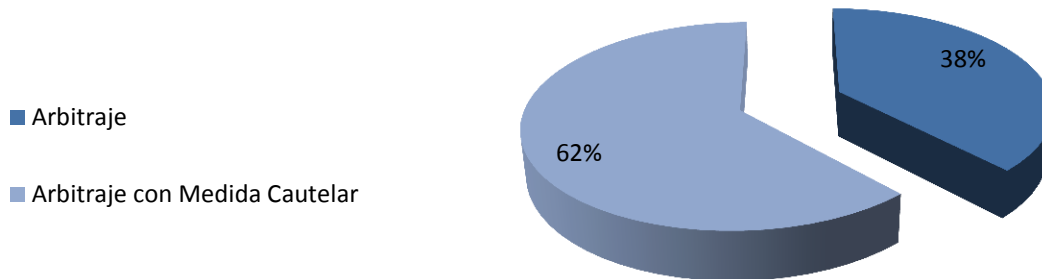
El Reglamento de Conciliación y Arbitraje del CEDCA contempla dos tipos de procedimiento de arbitraje (i) El Procedimiento Regular y (ii) El Procedimiento Expedito, éste último es aplicable a las controversias de menor cuantía. La diferencia fundamental entre el procedimiento regular y el procedimiento expedito radica en la reducción progresiva de los plazos y de los costos y honorarios relacionados con el arbitraje.

IX. Tribunal Arbitral.



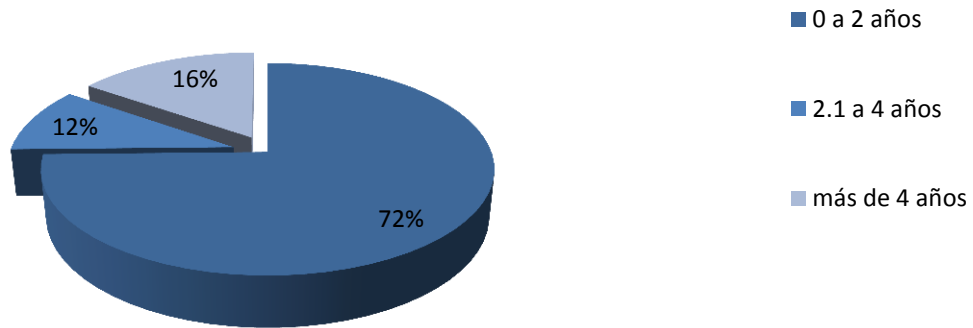
La mayoría de los casos de arbitraje en el CEDCA siguen el procedimiento regular en donde las partes pueden de mutuo acuerdo convenir en la designación tanto de un Árbitro Único como de un Tribunal Arbitral colegiado, es decir, de tres (3) árbitros (o más). Actualmente, las estadísticas del Centro evidencian que hasta la fecha 59% de los arbitrajes han sido decididos por un árbitro y el 41% por tribunales colegiados.

X. Casos que se reciben con solicitud de medidas cautelares



Las solicitudes de arbitraje recibidas en el CEDCA se presentan mayoritariamente sin el requerimiento de medidas cautelares, siendo que según nuestras estadísticas actuales solo el 38% de los casos incorporan ese tipo de solicitudes dentro de sus pretensiones. Así mismo, destacamos que el 62% de los casos se refieren a arbitrajes con medidas cautelares.

XI. **Tiempo que transcurre entre el momento en que las partes pactan el Compromiso Arbitral y acuden al CEDCA.**



El presente gráfico muestra el tiempo que transcurre desde el momento en que las partes suscriben el compromiso arbitral hasta el momento en que surge la controversia objeto de la solicitud de arbitraje. Un 72% de las controversias que son traídas al CEDCA surgen entre los dos primeros años desde que se firmó el acuerdo de resolución de conflictos.